INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/ 2022
"ADQUISICIÓN DE VEHICULO"
ID Nº 406.846

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: la Prof. Lilian Latorre de Riveros, Lic. María Eudice González Hermosa y el Sr. Mario Adrián González Corvalàn Miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y sus reglamentaciones vigentes a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las 10:00 horas, se hallan reunidos; a objeto de evaluar las oferta presentada dentro del proceso del Llamado CD N° 03/2022 para la **ADQUISICIÓN DE VEHICULO**

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 90/2022 se autoriza el inicio del procedimiento.
2. Acta de apertura de ofertas de fecha 16 de mayo de 2022 de cuya copia se adjunta a la presente.
3. Nota remitida por la Municipalidad de San Miguel a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
4. Carta de invitación de la Contratación Directa Nº 03/2022.
5. Reporte del llamado ID Nº 406.846.
6. Oferta presentada.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres se realizó el día 16 de mayo de 2022, a las 09:00horas, con la recepción de un oferente, a saber:

Oferente	RUC	MONTO DE LA OFERTA
DIESA S.A.	80001435-9	80.000.000.Gs

No existe ninguna oferta rechazada por presentación tardía, como así también no se retiró, sustituyó ni modificó oferta alguna.

Salvedad del Articulo 34 de la Ley 2051/03:

Resulta procedente llevar adelante el proceso de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida en atención a la necesidad de dotar de un vehículo para la institución a ser destinado al servicio de traslado de funcionarios designados para presentar documentos, realizar diligencias que atañen a la Municipalidad, y así cumplir con sus funciones en forma eficiente, en tiempo oportuno y conforme a las exigencias actuales, y siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el mínimo de ofertas, el organismo evaluador solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad requerida, en adecuación a la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley 2051/2022.

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto reglamentario; se procede a verificar si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación, siendo único oferente, y dando cumplimiento a las exigencias de la Ley.

ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS.

Se verifica la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	DIESA S.A.
1. **Formulario de Oferta (*)**	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	N/A
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios(**)	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**N/A**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple**
9.3. Oferentes en Consorcio.	**N/A**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Unidad Operativa de Contrataciones * MISIONES *

La empresa de DIESA S.A., CUMPLE íntegramente con el suministro de Documentos para la evaluación de condiciones de participación, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se ha pedido aclaraciones de las ofertas en el acta de apertura, ni posteriormente.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	**DIESA S.A.**	No se ha practicado corrección aritmética

MARGEN PREFERENCIAL NACIONAL:
No fue aplicada en razón de contar con un solo oferente.
MARGEN PREERENCIAL LOCAL:
No fue aplicada por razón de contar con un solo oferente.

AGRUPACION DE OFERTA

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente analizable técnica y económicamente.

OFERTA	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	DIESA S.A.	80.000.000.Gs

SEGUIDAMENTE EL COMITÉ PROCEDE AL TRATAMIENTO DEL INC. 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO 2992/19 QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Se selecciona a la única oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, calificación legal, margen preferencial, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

ANALISIS DEL PRECIO OFERTADO

Examinado el precio ofertado, surge que el precio ofertado no sobrepasa el umbral establecido en la Resolución DNCP N°1980/20, con lo que se concluye que el precio cotizado resulta aceptable:

" ADQUISICION DE VEHICULO" I.D.N°406846								
DETALLE DEL LLAMADO						DIESA S.A.		
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Cant.	Precio ref. unitario	Precio total	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	% de variación
1	25101503-001	AUTOMOVIL SEDAN	1	75.881.566	75.881.566	80.000.000	80.000.000	5,4

La empresa ha dado cumplimiento a lo peticionado, por tanto cumple y se prosigue con la verificación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Documento solicitado	DIESA S.A
Declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple
Formulario de declaración de miembros	Cumple

FUE VERIFICADO ASI MISMO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA EMPRESA CON LO QUE DISPONE EL ART. 40, ES DECIR NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIO PUBLICO EN EL SINARH, ASI MISMO ACREDITADO QUE NO POSEE VINCULO FAMILIAR CON FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD EN ESTE ESTADIO EXTRAEMOS INFORME DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA VIA WEB.

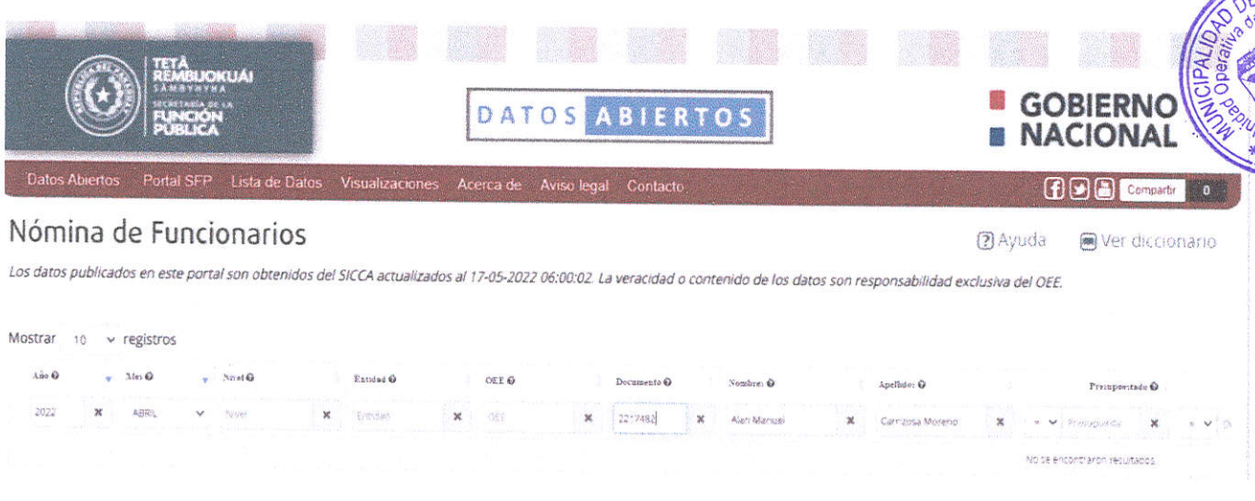

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
MISIONES

Capacidad financiera

Documento solicitado	DIESA S.A
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 03 (tres) últimos años (2018, 2019,2020) para contribuyente de IRACIS	Cumple
b. Formulario 106 de los últimos 03 (tres) años para contribuyentes del IRPC	N/A
c. Formulario 104 de los últimos 03 (tres) años para contribuyentes de Renta Personal	N/A
d. IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Unidad Operativa de Contrataciones * MISIONES *

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en venta de combustible con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 años 2016-2017-2018-2019-2020.

	DIESA S.A.
a)Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años (2016,2017,2018,2019,2020).	Cumple

Capacidad técnica

	DIESA S.A
1. Constancia del RUC	Cumple
2. Planilla de especificaciones	Cumple
3. Certificado de representación	**Cumple**
4. Catalogo	Cumple
5. Formulario de autorización, No obstante, se deberá acompañar copia simple de la autorización del fabricante otorgada al Representante autorizante	Cumple
6. Listado de talleres	Cumple

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la **EMPRESA DIESA S.A.**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión del bien ofertado.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Jefa de Administración y Finanzas, en el cual solicita la adquisición de un vehículo, teniendo la necesidad de contar con un medio de transporte que traslade a los funcionarios designados a entregar documentos o realizar diligencias que en ocasiones urge remitir o gestionar. Por lo que es imperante contar con un vehículo destinado exclusivamente para realizar las actividades mencionadas.

LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

b) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

RESOLUCION DNCP Nº 5695/19, ART. 30

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

RESOLUCION 483/21 ATR. 4 inc. b

Artículo 4º EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente

EN CONCLUSIÒN.

La oferta de la Empresa DIESA S.A., han presentado su oferta ajustándose a los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto, por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las contrataciones del Estado, sobre la base de evaluación mencionada en el artículo 26 de la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 67 del Decreto 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Art. 4º de la Ley.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. F del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas.

RECOMIENDA.

El Art. 28 de la Ley N°2051 /03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Teniendo en cuenta el Criterio establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe de la Unidad Operativa de Contratación(U.O.C.). **RECOMIENDA a la Máxima Autoridad, SALVO MEJOR PARECER, ADJUDICAR la presente licitación al oferente DIESA S.A. con RUC N° 80001435-9, según su representante legal el Sr. Alan Manuel Carrizosa Moreno con C.I.N° 2.217.482., en base a la oferta económica de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)**

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Comité de Evaluación

Sr. Mario Adrián González Corvalan
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
MISIONES

Lic. María Eudice González Hermosa
Comité de Evaluación